

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VI LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas Protección Civil y
Administración Pública Local
*Reunión de Trabajo***

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Luis Donaldo Colosio

22 de enero de 2014

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA.-

Buenas tardes a todos los presentes, a las diputadas y diputados de las comisiones de Administración Pública Local y de Protección Civil, agradecemos su asistencia a esta segunda sesión extraordinaria de Comisiones Unidas.

Vamos a iniciar nuestra sesión. Por lo tal me permito solicitar a la diputada Gabriela Salido Magos, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, que en su calidad de Secretaria para esta sesión pueda dar lectura a la lista de asistencia y nos informe de la verificación del quórum.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS.-

Gracias, diputado Presidente. Cumpliendo su instrucción, le informo que han pasado lista y se encuentran registrados los diputados: el diputado Alejandro Piña Medina, el diputado Agustín Torres, el diputado Adrián Michel, el diputado José Fernando Mercado, la de la voz, el diputado Gabriel Gómez del Campo, el diputado Jorge Agustín Zepeda, el diputado Rubén Erik Jiménez Hernández.

Por lo tanto, diputado Presidente, se cuenta con el quórum necesario para iniciar la sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Muy bien, quisiéramos comentarles que ambas presidencias hicimos llegar una carpeta con la información necesaria para analizar los asuntos que tenemos en cartera el día de hoy.

Dado que no se recibieron comentarios sobre el acta de la sesión anterior, le solicito a la diputada Secretaria, preguntar a los legisladores presentes si podemos obviar su lectura y aprobarla de manera directa en un mismo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los diputados y diputadas presentes, si podemos dispensar la lectura y aprobar en un mismo acto el acta de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Gracias. Diputado, le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Asimismo le solicito someter a consideración la versión estenográfica de la sesión anterior y obviar su lectura, ya que no se recibieron comentarios respecto de este punto en particular.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se somete a consideración la versión estenográfica de la sesión anterior de esta Comisión y en el mismo acto se solicita la dispensa de la misma. Los que estén por la afirmativa, les agradecería se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. A efecto de dar cumplimiento al artículo 32 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pido atentamente a la diputada Secretaria, dar lectura al orden del día y preguntar a los legisladores presentes si estamos en condiciones de aprobarla en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura a la orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Consideración de la versión estenográfica de la sesión anterior.

4.- Lectura y aprobación del orden del día.

5.- Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo, lo anterior conforme al artículo 33 capítulo III del Reglamento Interior de las Comisiones Unidas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.1.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil, respecto de la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, al Titular de la Delegación Tlalpan, al Titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que en el ámbito de sus competencias remitan a esta Soberanía en un término no mayor a 30 días hábiles, un informe pormenorizado acerca de los permisos y medidas de seguridad con las que cuenta la gasera ubicada en Calzada México-Xochimilco 5149, Colonia Guadalupe, Delegación Tlalpan, y tomen acciones encaminadas a garantizar que la gasera ubicada en esta misma ubicación no sea un riesgo inminente para los vecinos, trabajadores, usuarios y ciudadanía en general.

6.- Asuntos generales.

Una vez habiendo leído la orden del día, se pregunta a las diputadas y diputados si es de aprobarse la misma. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Aprobado el orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Le solicito a su vez continuar con la orden del día, dando lectura al siguiente punto por favor.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al numeral 5 y 5.1 de la orden del día.

Análisis, discusión y en su caso aprobación de proyectos de dictámenes, iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo, lo anterior conforme al

artículo 33 Capítulo III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.1.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil respecto a la propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, a la Titular de la Delegación Tlalpan, al Titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que en el ámbito de sus competencias remitan a esta soberanía en un término no mayor a 30 días hábiles un informe pormenorizado acerca de los permisos y medidas de seguridad con las que cuenta la gasera ubicada en Calzada México-Xochimilco número 5149 Colonia Guadalupe Delegación Tlalpan, y tomen acciones encaminadas a garantizar que la gasera ubicada en Calzada México-Xochimilco número 5149 de la Colonia Guadalupe Delegación Tlalpan no sea un riesgo inminente para los vecinos, trabajadores, usuarios y ciudadanía en general.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Al respecto de este punto que nos convoca para esta sesión, quiero comentarles que de acuerdo a los diversos ordenamientos legales que regulan las actividades de las autoridades mencionadas en este punto de acuerdo, esta Dictaminadora considera procedente la petición de la promovente, pues consiste en solicitar información a diversas instancias sobre una problemática que es vinculatoria.

Recordemos que la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece en su artículo 170 que aquellos establecimientos que sean considerados de alto riesgo como las gaseras, deberán solicitar las Licencias de Construcción Especial a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 126 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación Tlalpan a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano debió revisar los datos y documentos ingresados para el registro de las

manifestaciones de construcción e intervenir en la verificación del desarrollo de los trabajos en los términos de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Gobierno Distrito Federal, otorgar el registro de las obras ejecutadas sin la manifestación de construcción, expedir Licencias de Construcción Especial y las demás que se le otorguen en materia de construcciones.

Aunado a ello, estas dictaminadoras consideran que derivado del tipo de información, así como la coordinación para emitir la misma, debe darse a las autoridades correspondientes un plazo de 60 días hábiles para remitir el informe solicitado.

Siendo así, diputada Secretaria, le solicito nos auxilie poniendo a consideración de los legisladores el dictamen en cuestión.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el dictamen.

¿Algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- Gracias, diputado Presidente.

Yo quisiera hacer una consideración como Presidenta de la Comisión de Protección Civil.

Tomando el caso particular de este punto de acuerdo en la Comisión de Protección Civil, nos dimos a la tarea de valorar las condiciones de riesgo en las que se encuentra la gasera en discusión.

Hay que considerar que la estación de gas ubicada en Calzada México-Xochimilco número 5149 de la Colonia Guadalupe Delegación Tlalpan representa un riesgo para usuarios y vecinos de la zona. Existe incluso un dictamen de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal que clasifica este establecimiento como de alto riesgo.

Alrededor hay 508 habitantes. Todo el asentamiento urbano se encuentra de hace muchísimos años y adicionalmente cuenta como vecino al Tutelar de Menores a no más de 100 metros y las instalaciones deportivas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

En caso de que hubiese un accidente las consecuencias no serían menores y sería nuestra responsabilidad saber que pudimos haber hecho algo y no lo hicimos en su momento.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe actuar dentro de su ámbito de competencia para evitar que se produzca un fenómeno perturbador que afecte la vida e integridad de personas que habitan en el territorio del Distrito Federal mediante acciones preventivas y definir si la operación de esta estación de gas es compatible con las actividades industriales de servicio, pero sobre todo con el asentamiento urbano que ahí se encuentra.

Es por esto que se exhorta a las autoridades a tomar las acciones orientadas a dictaminar que las instalaciones de este expendio de gas son o no o un verdadero riesgo de seguridad para los trabajadores, usuarios, vecinos y la ciudadanía en general que regularmente pasa por este punto determinado de la ciudad.

Obviamente uno de los temas a considerar en su momento fueron las experiencias y la propia historia que ya se ha vivido en la Ciudad de México con casos como el de San Juanico, donde tuvimos prácticamente 800 cadáveres sin poder ser reconocidos en su momento derivado de un incidente en una gasera similar.

Yo con esto cerraré mi intervención, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, muchas gracias por su intervención, diputada.

Si no hay alguna otra intervención, le solicitaría atentamente someter a votación de los diputados presentes el dictamen en cuestión.

LA C. SECRETARIA.- Sí, diputado Presidente. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Pasemos entonces al último numeral de asuntos generales. Le solicito preguntar a los legisladores si alguien desea enlistar algún tema en este rubro.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los diputados y diputadas presentes si desean enlistar algún punto en asunto generales de este orden del día.

No hay temas a discutir en asuntos generales, diputado Presidente, por lo que le informo que se han agotado los asuntos en cartera para esta sesión.

EL C. PRESIDENTE.- No habiendo temas en este apartado, damos por concluida esta sesión de Comisiones Unidas de Administración Pública y de Protección Civil.

Muchas gracias a todos los presentes, por supuesto legisladores y legisladoras de ambas comisiones.

Gracias. Buena tarde.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y
PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

los riesgos que estos conllevan, se abren gaseras en el Distrito Federal en lugares peligrosos y que ponen en peligro la integridad de los trabajadores, los consumidores y los vecinos de estas estaciones.

En este sentido, la gasera de la empresa "Gas Premio, S.A. de C.V." ubicada en Calzada México Xochimilco no. 5149 Colonia Guadalupe, Delegación Tlalpan, México D.F. se encuentran funcionando pese a los riesgos de seguridad que representa para sus vecinos, usuarios y trabajadores; ya que no cumple con los diversos requisitos de seguridad establecidos en la NOM-003-SEDG-2004 de estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, diseño y construcción.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda emitió Dictamen Positivo a la instalación de la gasolinera el día 24 de agosto de 2011 mediante el oficio no. 101/2017, DGAU.11/DEIU/031/2011; pese a que la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal mediante oficio no. SPC/SCPPP/DGP/1049/2011 de fecha 13 de abril de 2011, emitió una la opinión técnica de alto riesgo.

La Estación de distribución de gas L.P. multicitada carece de entradas y salidas obligatorias, ya que sólo cuenta con un acceso. De la misma forma, en caso de que ocurra un siniestro provocaría una reacción en cadena por estar a pocos metros de dos transformadores y de la línea de tren ligero, la cual corre enfrente de la gasera.

De la misma forma, los vecinos de esta gasera se han manifestado en contra de la apertura y operación de la multicitada gasera, como lo establece la nota "Insisten en apertura de gasolinera irregular en la delegación Tlalpan" del periódico la Crónica de fecha 11 de febrero de 2011..."

Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basan su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil, son competentes para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO**



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Allende num. 8, Col. Centro Historico, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

FEDERAL, A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS PERMISOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LA QUE CUENTA LA GASERA UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO No. 5149, COLONIA GUADALUPE, DELEGACIÓN TLALPAN Y TOMEN ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE LA GASERA UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO No. 5149, COLONIA GUADALUPE, DELEGACIÓN TLALPAN, NO SEA UN RIESGO INMINENTE PARA LOS VECINOS, TRABAJADORES, USUARIOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y XXVII, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que estas Comisiones dictaminadoras considera prudente hacer alusión a lo señalado en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

En esta tesitura es facultad de los Diputados de este Órgano Legislativo, representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta soberanía en materia de administración pública, puede solicitar a la Administración Pública del Distrito

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten mark at the bottom of the page.



Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

En este orden de ideas le corresponde a esta representación popular dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

CUARTO.- Que estas dictaminadoras señalan que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 fracciones II incisos c) y d) y III inciso b), ambos del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, es facultad de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, otorgarán los siguientes permisos:

II. De Almacenamiento, en alguna de las siguientes categorías:

- c) Mediante Estación de Gas L.P., para Carburación de Autoconsumo, y
- d) Mediante Instalación de Aprovechamiento para Autoconsumo.

III. De Distribución, en alguna de las siguientes categorías:

- b) Mediante Estación de Gas L.P., para Carburación;

En este orden de ideas, el artículo 17 del reglamento referido en el presente considerando, establece, lo siguiente:

Artículo 17.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley, y la fracción XII del Artículo 3 de la Ley de la Comisión, los interesados en obtener los permisos a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento, deberán presentar una solicitud a la Secretaría o la Comisión, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I. En todos los casos:

a) Si es persona física: nombre, domicilio y copia certificada de identificación oficial con firma del solicitante.

Si es persona moral: la denominación o razón social, la marca comercial con la que, en su caso, se identifique, domicilio y copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral;

b) En su caso, la acreditación de su representante legal, el nombre y domicilio del mismo y de las personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones;



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y
PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

c) Tipo de permiso que desea obtener, y

d) Dictámenes técnicos de una Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría o la Comisión, según corresponda, acreditando que el proyecto y vehículos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II. Los solicitantes de los permisos establecidos en el artículo 14, fracciones II, y III, incisos a), b) y c), del presente Reglamento, adicionalmente deberán presentar documentación que contenga:

a) En relación con las especificaciones técnicas:

1. Descripción, ubicación y capacidad de almacenamiento del proyecto, incluyendo los planos civil, mecánico, eléctrico, del sistema contra-incendio, planométrico y memorias técnico descriptivas, los cuales deberán incluir el nombre y firma autógrafa del proyectista, del representante legal del solicitante, y de la Unidad de Verificación correspondiente, aprobada por la Secretaría, y

2. Medidas de seguridad con que cuenten.

b) Programas de inversión para la realización del proyecto, de conformidad con las características del servicio que pretende prestar, con excepción de los permisos de Almacenamiento para Autoconsumo, y

c) Copia simple de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, Centrales de Guarda, identificando el número oficial.

III. Los solicitantes de los permisos establecidos en el artículo 14, fracciones I, inciso b), y III, inciso d), del presente Reglamento, adicionalmente deberán presentar documentación que contenga:

a) Descripción del proyecto, señalando la capacidad de conducción, la capacidad en instalaciones de recepción, guarda y entrega de Gas L.P., conducido, los puntos de interconexión y las fuentes de suministro;

b) Plano básico de localización que muestre las coordenadas y el trazo general del proyecto;

c) Plano general por secciones;

d) Plano de detalle de instalaciones tipo;

Memorias técnico descriptivas del proyecto;

f) Procedimientos y condiciones de operación y mantenimiento del Sistema de Transporte por Ductos o Red de Distribución por Ductos, según corresponda;



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y
PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

- g) Programa de actividades que especifique cada etapa de desarrollo del proyecto, incluyendo la fecha tentativa para iniciar operaciones;
- h) Plan integral de seguridad;
- i) Diagrama de flujo de Gas L.P.;
- j) Programas y compromisos de inversión para la realización del proyecto de que se trate;
- k) Documentación que acredite la capacidad financiera del solicitante para la construcción, operación y mantenimiento del Sistema y Redes de que se trate;
- l) Documentación que acredite la propiedad, posesión o el título jurídico que le permita al solicitante el aprovechamiento de las instalaciones y equipo. Dichos documentos podrán ser presentados en el aviso de inicio de operaciones correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 85, fracción I, de este Reglamento;
- m) Propuesta de Condiciones Generales para la Prestación del Servicio, conforme a lo señalado en el artículo 22 del presente Reglamento, salvo que exista un modelo previamente aprobado por la Comisión, y
- n) Manifestación de la demanda potencial.

En este sentido resulta prudente solicitar a la dependencia federal aludida, si la gasera materia objeto del presente dictamen, cuenta con los permisos necesarios para su funcionamiento, ya que es de su entera competencia emitir los permisos para el almacenamiento y distribución de gas L.P.

QUINTO.- Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 170 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, se establece que *las autoridades competentes previo al otorgamiento de manifestaciones de construcción o licencia de construcción especial para conjuntos habitacionales, escuelas, estaciones de servicio, gaseras, estaciones de carburación, hospitales, instalaciones subterráneas y en general empresas, industrias o establecimientos que en los términos del Reglamento, sean considerados de alto riesgo, deberán solicitar a los promoventes la AUTORIZACIÓN de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.*

SEXTO.- Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 126 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Revisar, es facultad de la Delegación Tlalpan a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano revisar



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

los datos y documentos ingresados para el registro de las manifestaciones de construcción e intervenir en la verificación del desarrollo de los trabajos, en los términos de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; otorgar el registro de las obras ejecutadas sin la manifestación de construcción; expedir licencias de construcción especial; y las demás que se le otorguen en materia de construcciones.

SÉPTIMO.- Que estas dictaminadoras señalan que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, tiene la facultad de velar por la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, lo anterior de conformidad a lo estipulado por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En este orden de ideas el artículo 5 fracción II de la ley citada en el presente considerando, establece que es facultad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

OCTAVO.- Esta dictaminadora estima prudente señalar que atento a lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal.

En esta tesitura y en concatenación con el artículo 9 fracciones I, IV, V, XXVIII, XXIX, XXIX BIS, XXX, XXXII y XLVI de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que a la letra señalan:

ARTÍCULO 9º. *Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

1. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los planes y programas que de esta se deriven, en congruencia con la que en su caso hubiere formulado la Federación;

[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X', 'AA', 'CP', and a lightning bolt symbol.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia;

V. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades;

XXVIII. Hacer efectivas las obligaciones derivadas de la Ley General, esta Ley, y disposiciones que de éstas emanen, en el ámbito de su competencia; y en su caso, hacer uso de las medidas de seguridad;

XXIX. Ordenar la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta ley, su reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo, creación e incremento de áreas verdes en suelo urbano, las condicionantes que en materia de impacto y riesgo ambiental se impongan, así como todas las disposiciones legales aplicables al suelo de conservación;

XXIX BIS. Realizar acciones de vigilancia y supervisión para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta ley y las disposiciones que de ella emanen en suelo de conservación y suelo urbano, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXX. Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por infracciones a la Ley General, en materias de competencia local, esta Ley y sus reglamentos;

XXXII. Clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables;

La manifestación de construcción dejará de surtir sus efectos, cuando los promoventes hubieren declarado con falsedad o transgredido las disposiciones de esta Ley y demás aplicables. Asimismo, se declarará la nulidad del registro, que dejará de surtir sus efectos, independientemente de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

XLVI. Verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las normas ambientales para el Distrito Federal;

Esta Comisión determina incluir a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en la solicitud motivo del presente dictamen, a efecto de complementar la información requerida por la Diputada promovente y atento a las consideraciones de derecho señaladas en el presente considerando.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large 'S' and other illegible marks.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y
PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

NOVENO.- Que con los elementos aportados, estas dictaminadoras estiman procedente que la proposición con punto de acuerdo que se estudia, esto en virtud de las consideraciones señaladas con antelación.

DÉCIMO.- Estas dictaminadoras consideran que derivado de la coordinación para la emisión de la información requerida en el punto de acuerdo motivo del presente dictamen, se ha determinado ampliar el término de treinta días a sesenta días hábiles, a partir de su aprobación en el pleno de esta representación popular el presente instrumento.

Con la modificación planteada, las dictaminadoras consideran que se atiende la preocupación manifestada por el promovente.

Dada la exposición anterior, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; considera, que es de resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Es de APROBARSE la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen, por lo que:

- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS PERMISOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS QUE CUENTA LA GASERA UBICADA EN CALZADA MÉXICO XÓCHIMILCO NO. 5149, COLONIA GUADALUPE, DELEGACIÓN TLALPAN.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TOMEN ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE LA GASERA UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 5149, COLONIA GUADALUPE, DELEGACIÓN TLALPAN, NO SEA UN RIESGO INMINENTE PARA LOS VECINOS, USUARIOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día veintidós del mes de enero de 2014.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, VI LEGISLATURA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dip. Alejandro Piña Medina

Presidente de la Comisión de Administración Pública Local

Dip. María Gabriela Salido Magos

Presidenta de la Comisión de Protección Civil e Integrante de la Comisión de Administración Pública Local



**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y
PROTECCIÓN CIVIL**



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**

Allende núm. 8, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 55128785

~~Dip. Agustín Torres Pérez~~
~~Vicepresidente de la Comisión de
Administración Pública Local~~

Dip. Diego Raúl Martínez García
Vicepresidente de la Comisión de
Protección Civil

Dip. Adrian Michel Espino
Secretario de la Comisión de
Administración Pública Local

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz
Secretario de la Comisión de
Protección Civil

Dip. José Fernando Mercado Guaidá
Integrante de la Comisión de
Administración Pública Local

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez
Hernández
Integrante de la Comisión de
Protección Civil

Dip. Ana Julia Hernández Pérez
Integrante de la Comisión de
Administración Pública Local

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda
Anguiano
Integrante de la Comisión de
Protección Civil

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark